



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00029-00

En virtud a que los documentos aportados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, las pretensiones y el acta de conciliación se

DISPONE:

Comisionar con amplias facultades a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, para llevar a cabo la entrega del inmueble ubicado en la dirección aportada en la solicitud, a la sociedad Siervo Rodríguez Cárdenas y Compañía S en C. Colombiana de Inversiones Finca Raíz

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Actúa como conciliador del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio el señor William Lugo Forero.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 12 fijado hoy 28/01/2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado

CAMILA



David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Por:

ANDREA

CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9c80254abb89bc5f5b529690f9129e6acb094284f09c2881282d449d9a54f0**
Documento generado en 27/01/2021 03:52:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**